

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

CIRCULAR 011

**DE: MIGUEL SALOMÓN CALVANO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA**

**PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DEPARTAMENTALES**

FECHA: 17 FEB 2011

En cumplimiento a los Decretos número 1367 y 1369, del 26 de Abril del 2010, "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado", en su ARTÍCULO 8°. y 14°. SERVICIO POR HORA EXTRA, respectivamente, es necesario recordarles que:

PARA ASIGNAR HORAS EXTRAS, EL RECTOR O DIRECTOR RURAL DEBERA SOLICITAR Y OBTENER LA AUTORIZACION Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDA POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA. SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, EL RECTOR O DIRECTOR RURAL NO PUEDE ASIGNAR HORAS EXTRAS.

En la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, la encargada del Presupuesto SGP – Sector Educación es la doctora NIDIA OROZCO ANDRADE, quien se encuentra disponible en los teléfonos 4214174 – 4214334 ext. 111.

Cordialmente,



MIGUEL ANTONIO SALOMÓN CALVANO
Secretario de Educación Departamental